

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.
Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
LICITACIÓN PRIVADA	Nº 02/2024
Expte. Nº:	EX-2024-00000681- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de renovación de la suscripción a la plataforma Google Workspace perteneciente a la firma estadounidense GOOGLE LLC para CUARENTA (40) cuentas de correo del dominio @espaciomemoria.ar actualmente en uso por el plazo de DOCE (12) meses.

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. Nº 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En este sentido, se deja constancia que lucen agregadas a las actuaciones en orden 26 las invitaciones a cotizar a DIECISIETE (17) proveedores del rubro, DOS (2) de lo cuales se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE y el resto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional (de acuerdo a la nómina agregada en el orden 25), además, conforme obra en el orden 27, se ha comunicado la convocatoria a distintas cámaras y portales especializados – UAPE, BOLETÍN DE LICITACIONES DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES- . Sumado a ello, consta en el expediente de cita en orden 28, la publicación de la convocatoria en el sitio *WEB* del Ente Público.

Se observa agregada en orden 29 el Acta de Apertura Nº 02/2024 de fecha 12/07/2024 como **IF-2024-00001592-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH**, y a continuación en orden 30 (IF-2024-00001603-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) la notificación mediante correo

electrónico para conocimiento de los oferentes, ello en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones.

Del orden 31 a 52 del Expediente Electrónico, lucen agregadas las TRES (3) ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento, correspondientes a las firmas AMX ARGENTINA S.A. 30-66328849-7 (Inscripto en el REPEM bajo Nro. 429), NSS S.A. 30-70265297-5 (No inscripto en REPEM), BGH TECH PARTNER S.A. 30-71129196-9 (No inscripto REPEM).

De acuerdo al Informe Gráfico agregado en el orden 0053 IF-2024-00001635-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la Sub-Área Compras procedió a intimar a la firma NSS S.A. (30-70265297-5) mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico constituido en el presente proceso de selección, solicitando que en el plazo de tres (3) días subsane los defectos de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Esto, tras observar que en la póliza de caución integrada como garantía de oferta, los datos allí consignados del asegurado y del procedimiento de selección no corresponden con el presente proceso de contratación que tramita por este ENTE PÚBLICO.

En orden siguiente (54), luce agregada la respuesta de la oferente como Informe Gráfico identificado como IF-2024-00001677-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y como IF-2024-00001678-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH en orden 55 del expediente electrónico la póliza de caución N° 292681 emitida por Sancor Seguros, consignando los datos correctos del presente procedimiento.

Siguiendo con lo previsto, se ha publicado en la página web del Organismo www.espaciomemoria.ar, el resultado del Acta de apertura de ofertas, vinculándose la constancia mediante una captura de pantalla obrante en orden 56 como IF-2024-00001680-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

Conforme lo previsto en la normativa citada, se verificó la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, lo que se verifica en las actuaciones vinculadas en orden 58 a 60.

Por otro lado, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 61 a 63.

Continuando con el análisis de las Ofertas en cuanto al cumplimiento de lo requerido en el

Reglamento y Pliegos que rigen para la presente contratación, la Sub-Área Compras procedió a intimar en fecha 16 de julio de 2024 a la firma AMX ARGENTINA S.A, mediante correo electrónico dirigido a licitaciones@claro.com.ar, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles, presente por ese medio electrónico la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- 1. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente contratación en los últimos TRES (3) años, de acuerdo con lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

Del mismo modo, se requirió a la oferente BGH TECH PARTNER S.A., mediante correo electrónico de misma fecha enviado a licitacionestp@bghtechpartner.com, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que allí se detalla, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta, a saber:

- 1. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el Particulares. inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones.*
- 2. Estructura a de costos que demuestre cómo se componen los precios cotizados, de acuerdo con lo requerido en la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

Por otro lado, en cuanto a la firma NSS S.A., la Sub Área le requirió mediante cauces electrónicos a la dirección constituida, <licitaciones@iplan.com.ar>, que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- 1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente, de acuerdo con lo requerido en el inciso f) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 3. Constancia de inscripción emitida por AFIP, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 4. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 5. Listado de referencias de referencias de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro de la presente contratación en los*

últimos TRES (3) años, de acuerdo con lo objeto de requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo con lo requerido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7. Estructura de costos que demuestre cómo se componen los precios cotizados, de acuerdo con lo requerido en la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dichos requerimientos, constan en los respectivos órdenes 64 (IF-2024-00001697-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), 65 (IF-2024-00001699-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) y 66 (IF-2024-00001698-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) de las actuaciones electrónicas EX-2024-00000681-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

En cumplimiento con lo solicitado, se han vinculado en orden 67 y 68 la respuesta de la firma AMX ARGENTINA S.A, en orden 69 y 71 la respuesta de la firma BGH TECH PARTNER S.A.

No se observa en las actuaciones respuesta alguna al requerimiento cursado a la oferente NSS S.A. iPLAN.

Giradas las actuaciones y conforme lo previsto en la normativa que reglamenta el funcionamiento de esta Comisión, en el orden 73 se requirió la intervención de la Coordinación de Sistemas Informáticos para que indique, en su carácter de área técnica y requirente, si las ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento cumplen con lo solicitado (PV-2024-00001779-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH).

En este sentido, según se desprende del Expediente Electrónico en orden N° 74 (IF-2024-00001790-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH) se ha manifestado el área técnica requirente en relación a las ofertas presentadas en el marco de la presente, con el siguiente tenor:

“Se analizaron las propuestas enviadas por los oferentes BGH, NSS y AMX argentina. para proveer el servicio de Google Workspace en su categoría Starter, con contrato anual. Todas las propuestas analizadas corresponden a lo solicitado por el área de Sistemas, ofreciendo el mismo servicio provisto por la compañía Google. Desde el punto de vista técnico las tres propuestas analizadas cumplen con lo solicitado, las exclusiones de migración que aplicarían a la propuesta de AMX no incluyen sistemas de correo que el Ente Público esté utilizando y que sea necesario migrar al servicio de Google Workspace, por lo tanto esta propuesta es admisible. Analizando la propuesta comercial, las de la empresa BGH (\$4.356.000.- folio 43) y la de AMX (\$5.343.941.- folio 32) se encuentran dentro de los valores razonables, y la realizada por la compañía NSS (\$11.616.000.- folio 37) sugerimos descartarla por no ser conveniente. “

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

Se remite en prosecución del trámite.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° /2024

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
LICITACIÓN PRIVADA	N° 02/2024
Expte. N°:	EX-2024-00000681- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Renovación de la suscripción a la plataforma Google Workspace.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la contratación del servicio de renovación de la suscripción a la plataforma Google Workspace perteneciente a la firma estadounidense GOOGLE LLC para CUARENTA (40) cuentas de correo del dominio @espaciomemoria.ar actualmente en uso por el plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	ACTA DE APERTURA N° 2/2024
N° GEDO	(Orden) 29 IF-2024-00001592-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas	TRES (3)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	AMX ARGENTINA S.A. 30-66328849-7

2	NSS S.A. 30-70265297-5
3	BGH TECH PARTNER S.A. 30-71129196-9

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña a la presente acta, esta Comisión recomienda:

- a) Desestimar la oferta presentada por la firma NSS S.A. 30-70265297-5, por incumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente no conveniente.
- b) Preadjudicar la oferta de BGH TECH PARTNER S.A. 30-71129196-9, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00). Todo ello, por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

De acuerdo con lo expuesto, se establece el siguiente ORDEN DE MÉRITO para la contratación:

- 1.BGH TECH PARTNER S.A.
- 2.AMX ARGENTINA S.A. 30-66328849-7

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME CEYP GOOGLE WS-EX-2024-00000681- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-
SCCC#EMPDDH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.